

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA **MANUAL DE CONVIVENCIA**



ABREGO

2022

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO N° 001	5
PRESENTACION	7
INTRODUCCION	8
JUSTIFICACION	9
1. OBJETIVO GENERAL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
2. IDENTIFICACION	11
3. MARCO LEGAL	12
4. HORIZONTE INSTITUCIONAL	13
5. FILOSOFIA	13
6. MISION	13
7. VISION	13
8. VALORES INSTITUCIONALES	13
8.1. Coherencia	13
8.2. Democratividad	14
8.3. Integralidad	14
8.4. Equidad	14
8.5. Autonomía	14
8.6. Concertación	14
8.7. Investigación	14
8.8. Solidaridad	14
8.9. Desarrollo social y humano	14
8.10. Convivencia y paz	14
8.11. Liderazgo	14
8.12. <u>Competitividad</u>	14
9. OBJETIVOS DE LA INSTITUCION	14
9.1. Objetivo General	14
9.2. Objetivos Específicos	15
10. MARCO TEÓRICO PARA LA CONVIVENCIA	15
11. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	19
11.1 Padres de Familia	19
11.2 Directores de grupo	20
11.3. Docentes	20
11.4. Comité de Convivencia	20
11.5. Director	22
11.6. Personero de los alumnos y Consejo Estudiantil	22
11.7. Parámetros de convivencia	23
12. DE LOS ESTUDIANTES	23

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

12.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE.	23
12.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	24
12.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25
12.3.1. Presentación personal	25
12.3.2. Uniforme de diario	25
12.3.3. Uniforme de educación física.	25
12.3.4. Orden y aseo:	26
12.3.5. Asistencia y puntualidad	27
12.3.6. Comportamiento	28
12.3.6.1. Con nosotros mismos	28
12.3.6.2. Con las demás personas	28
12.3.6.3. En el Transporte escolar	28
12.3.6.4. En el salón de clases y otras actividades escolares	29
12.3.6.4.1. Aula de informática	29
12.3.6.5. En el comedor	30
12.3.6.6. En el recreo	30
12.3.6.7. Durante las actividades deportivas	31
12.3.6.8. Con el material	31
12.3.6.9. En General	31
12.3.6.9.1. Permisos para salir del salón.	33
12.3.6.9.2. Alumnos con excusas	33
12.4. ESTIMULOS	33
13. DEBIDO PROCESO. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO.	33
13.1 ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.	33
13.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.	34
13.2.1. De acuerdo con la ley	34
13.2.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución.	35
13.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I	35
13.4. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II	35
13.5. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.	36
13.5.1. De acuerdo con la ley	36
13.5.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución	37
13.6. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II	37
13.7. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.	37
13.8 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.	38
13.8.1. De acuerdo con la ley	38
13.8.2. Protocolo a seguir por parte de la institución.	39
13.9. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III	39
14. DEL PADRE DE FAMILIA	39
14.1. PERFIL.	39

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

14.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	40
14.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	41
15. DEL DOCENTE	42
15.1. PERFIL.	42
15.2. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES	42
15.3. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES	43
15.4. CAUSALES DE MALA CONDUCTA DE LOS DOCENTES	43
15.5. DE LOS ESTÍMULOS A LOS DOCENTES	44
16. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	44
16.1 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	45
16.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	46

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

**ACUERDO N° 002
(FEBRERO 11 DE 2022)**

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO en uso de las atribuciones legales y facultades que le confiere el Proyecto Educativo Institucional, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia **Artículo 67.** “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.
2. Que la ley 115 de 1994 exige para toda institución educativa un Manual de Convivencia que regule el comportamiento y establezca parámetros que garanticen la formación humana e intelectual y que responda a las necesidades de la comunidad educativa. **“ARTÍCULO 87.** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”
3. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Que el decreto 1860 de 1994 (artículo 17) establece los parámetros del Manual de Convivencia. **“ARTÍCULO 17.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
5. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

RESUELVE:

1. Modificar el presente Manual de Convivencia escolar, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la ley o el concejo directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales. Contiene: Los deberes, derechos, normas, procedimientos disciplinarios, consecuencias formativas, y lineamientos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de toda la comunidad educativa de la institución educativa rural el Tarra.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a través de actos administrativos y del sistema de comunicaciones desarrollado entre padres de familia-estudiantes y docente de la institución.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

En constancia firman,

CONSEJO DIRECTIVO CER EL TARRA-ÁBREGO.

LISARDO ALONSO GONZÁLEZ M
Director.

CÉSAR A. ORTIZ SÁNCHEZ
Rep. Docentes.

JHONATHAM ARÉVALO ÁLVAREZ
Rep. Docentes

JOSE LUIS JÁCOME BECERRA
Rep. Padres de familia

ELENA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Rep. Padres de familia

RAMÓN ELIAS LEÓN BECERRA
Rep. Sector Productivo

SIXTO JÁCOME JÁCOME
Rep. Alumnos

OFELIA BECERRA JÁCOME
Rep. Exalumnos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

PRESENTACIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO, interpretando el espíritu de la Ley General de Educación que señala el compromiso de los miembros de las comunidades educativas de elaborar participativamente el sentido de su actividad y las formas de coordinación de sus acciones, expresa, a partir del presente Manual de Convivencia Institucional su deseo responsable de desarrollar un quehacer acorde con su filosofía y las exigencias de la sociedad.

Este documento, elaborado con el trabajo de la comunidad educativa, presenta los principios, deberes, derechos, actividades, programas y organización escolar que los actores de nuestra Institución han decidido para ella con la convicción necesaria de dar sentido a los componentes pedagógico y formativo, de tal manera que propicien una formación creadora y transformadora de las presentes y futuras generaciones de personas y ciudadanos. Este propósito manifiesta en esencia la inquietud constante de la institución educativa de avanzar cada vez más en la búsqueda de un nuevo tipo de hombre más humano y axiológicamente valioso.

Es claro que, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional, las normas constituyen parámetros formativos de convivencia pedagógica, los cuales comprometen las relaciones en términos de procesos valorativos y de enriquecimiento humano y cristiano. Según esto, nuestro objeto fundamental al promover y presentar las siguientes normas de convivencia, es la formación integral de los educandos dentro de un ambiente académico y pedagógico propicio y de la comunidad en general, en el contexto de la vivencia de las virtudes y los valores cristianos católicos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia de LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO, tiene el propósito de mejorar la calidad educativa y personal de cada uno de los estudiantes teniendo como meta la formación integral (espiritual, social, cognoscitivo y afectivo), en busca del desarrollo armónico de todas sus dimensiones, con miras a formar seres honestos, responsables y capaces de cohabitar con otros, que puedan contribuir al mejoramiento de la sociedad y al engrandecimiento del país.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

JUSTIFICACIÓN

Toda comunidad humana requiere para su supervivencia y buena marcha, del orden, el respeto y la justicia. El presente manual es un instrumento para la regulación de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad y para la orientación de los comportamientos y actitudes personales dentro de los parámetros de la filosofía institucional. Aquí se consagran los derechos, se especifican los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, lo mismo las funciones que le son propias, y se vinculan en una tarea común, padres, maestros, colaboradores y estudiantes, en beneficio de la educación.

Esta comunidad educativa formada por estudiantes, padres, docentes, ex alumnos, se ofrece como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento ideario y proyecto educativo de la institución comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del estudiante y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y jóvenes para que puedan participar en la solución de los problemas y satisfacer las necesidades propias de la sociedad.
- Reseñar la manera como se han de formar personas moral, religiosa y cívicamente responsables.
- Dirigir, orientar y fomentar la adquisición de experiencias de los educandos para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

2. IDENTIFICACIÓN

1.2.1. Municipio: Abrego	2.2 Zona: Rural
1.2.2 Ubicación Rural: Corregimiento: La Paz Vereda: El Tarra	
1.2.3: Nombre del Establecimiento Educativo: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO.	
1.2.4: Dirección y Teléfonos (fijo/celular): 3212061834	
Sede	Dirección
1.2.5: SEDE PRINCIPAL EL TARRA	2.10 Teléfono CENTRO POBLADO EL TARRA 3212061834
1.2.6: Correo Electrónico: cereltarra@gmail.com	
1.2.7: Número Código DANE: 254003000364	NIT: 900108500-1
1.2.8: Naturaleza: PUBLICA	2.9 Jornada: MAÑANA
2.10 Calendario: A 1.2.9: Niveles y Grados que ofrece: PREESCOLAR, PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA.	
1.2.10: Carácter: PUBLICO	2.13 Especialidad o Profundización: POSTPRIMARIA Y MEDIA ACADEMICA
1.2.11: Licencia de funcionamiento (Privado) o Resolución de Autorización (Oficial) No: Resolución N°. 001367.	
	Fecha: 05 de Octubre de 2021
1.2.12: Nombre del Director: LISARDO ALONSO GONZALEZ MENDOZA	
1.2.13: No Acto Administrativo de Nombramiento del RECTOR: Decreto 000132 del 09 de marzo de 2012.	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

3. MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política de Colombia **Artículo 67. Reza:** “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- ❖ Ley 115 de 1994 exige para toda institución educativa un Manual de Convivencia que regule el comportamiento y establezca parámetros que garanticen la formación humana e intelectual y que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
“ARTÍCULO 87. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”
- ❖ Ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ❖ Decreto 1860 de 1994 (artículo 17) establece los parámetros del Manual de Convivencia.
“ARTÍCULO 17. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
- ❖ La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- ❖ Decreto 1965 de 11 septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 del 15 marzo de 2013.
- ❖ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; decreto único Reglamentario del sector educación. Título 5: “Sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”
- ❖ **Código de la infancia y de la adolescencia (ley 1098 /2006):**
ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

4. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

Este apartado aborda los conceptos previos y fundamentales que sustentan a la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO. Es la postulación de las teorías más profundas que sostienen y describen todo el quehacer institucional, es el Principio y Fundamento del que emanan todos los derechos, deberes, formas de proceder y funciones de los miembros de la comunidad educativa.

5. FILOSOFÍA:

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO, fundamenta su quehacer educativo en el modelo pedagógico ESCUELA NUEVA Y POSTPRIMARIA Y MEDIA ACADEMICA RURAL, cuya propuesta a su interior ES CONSTRUCTIVISTA, Y DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO. Contribuyendo a la formación de personas socialmente competentes, responsables y analíticas, que les permita precisar sus valores, su religión y su cultura, con participación democrática, capaces de tomar decisiones acertadas a su beneficio y al de la Comunidad, practicando la convivencia pacífica humana de amor y paz, líderes en los procesos, respetando la libertad de pensamiento de cada uno y con el fin de enfrentar los retos que se le puedan presentar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de la sociedad actual y su identidad cultural.

6. MISIÓN:

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, brinda los niveles de formación en preescolar, primaria, básica y media académica, formando estudiantes integrales competentes y líderes del cambio social, cultural y económico, que promuevan la paz y la convivencia con dominios en procesos tecnológicos e innovadores capaces de transformar su contexto social, mediante la implementación de estrategias investigativas y científicas apoyados en la ciencia y tecnología.

Se formarán personas responsables del cuidado y conservación del medio ambiente, gestores de progreso local y regional con metodologías activas y con la puesta en marcha de proyectos productivos para el desarrollo de la región.

7. VISIÓN:

Finalizado el año 2025, LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, será líder en calidad educativa, fundamentada en valores éticos, científicos, estéticos, democráticos, culturales,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

de convivencia y gestora del cambio social, cultural y económico. Se proyecta como una institución que brinda una educación integral ,inclusiva ,acorde a las nuevas exigencias en cultura ciudadana, convivencia pacífica, avances en ciencias y tecnología, que le permitirán a sus egresados el acceso a niveles superiores de educación, al mercado laboral y formación de alternativas de solución a los problemas del entorno regional.

8. VALORES INSTITUCIONALES

8.1. Coherencia: Promover formas alternativas de organización y desarrollo pedagógico que contribuyan al mejoramiento del quehacer educativo.

8.2. Democrática: Propiciar un clima de trabajo donde directivos, docentes, padres y madres de familia, educandos y comunidad participen activamente en la toma de decisiones para lograr una institución eficiente y comprometida con los aprendizajes.

8.3. Integralidad: Satisfacer las necesidades básicas educativas de todos los ciudadanos y enfatizar los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: razonamiento lógico y matemático. Habilidades comunicativas, capacidad de identificación y resolución de problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo, para lograr con ello la dignificación del ser humano, tanto en lo personal como en lo social, y el cambio en los actores del proceso educativo y del mundo. (Lineamientos Generales del Currículo 1996).

8.4. Equidad: Hacer equitativo el acceso a la educación, brindando igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la comunidad.

8.5. Autonomía: Promover programas que estimulen la autonomía y la iniciativa en la institución y comunidad para el mejoramiento de los procesos educativos.

8.6. Concertación: Crear espacios de reflexión y participación para hacer viable la socialización, autonomía y democracia.

8.7. Investigación: Indagar los problemas de la ciencia, tecnología y las dificultades en la realidad.

8.8. Solidaridad: Buscar mecanismos de convivencia y entendimiento contruidos en condiciones de respeto y comprensión de las diferencias individuales.

8.9. Desarrollo social y humano: Transformar las situaciones, procesos y acciones que ocurren en el espacio escolar para mejorar la calidad de vida de sus protagonistas.

8.10 Convivencia y Paz: Mejorar la comunicación con la finalidad de fortalecer la identidad y construir significados comunes para el encuentro de intereses personales y sociales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

8.11. Liderazgo: Reconocer al educando como autogestionador y ser social que se forma dentro de su contexto.

8.12. Competitividad: Restablecer al hombre y su condición, para proyectarlo en desarrollo de habilidades y destrezas o dominios de tal forma que le permitan la comprensión dinámica y práctica de conocimiento, y la posibilidad de utilizarlo en la solución de problemas.

9. OBJETIVOS DEL INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA.

9.1. Objetivo General:

Garantizar la educación integral, a los estudiantes y comunidad educativa en general, de manera eficiente, promoviendo el aprendizaje en sus dimensiones espirituales, cognitivas, psicológicas, psicomotrices y axiológicas, logrando una educación de calidad, que sirva para el trabajo y el desempeño personal.

9.2. Objetivos Específicos:

- Consolidar una cultura de calidad que garantice la cobertura, eficiencia y transparencia en la administración.
- Establecer un programa de Gestión de Calidad, enfocado al fortalecimiento y satisfacción de las necesidades de aprendizaje en las diferentes áreas del saber.
- Fomentar en el Centro Educativo, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Crear un ambiente escolar que propicie el desarrollo personal, ético social y estético de los estudiantes al fomentar valores como la convivencia, la participación, la solidaridad y la conservación del medio ambiente
- Adaptar permanentemente contenidos y actividades a las condiciones culturales y productivas de la comunidad, aprovechando las potencialidades que para ello ofrece el medio natural y sociocultural.

10. MARCO TEÓRICO PARA LA CONVIVENCIA.

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013: ARTÍCULO 21. MANUAL DE CONVIVENCIA:

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Artículo 2. En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, El consejo Directivo del Colegio Santa Teresita de Barrancabermeja en uso de atribuciones legales y coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar activamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

11. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

11.1 Padres de Familia:

ARTÍCULO 22.LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013:

Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- A través de los padres de familia, se implementa la formación en valores, la superación personal, el crecimiento espiritual, la rectitud y la adecuada interiorización de las normas como reguladores de la sana convivencia. Toda actitud de los estudiantes debe posibilitar un diálogo formativo. Las conductas negativas deben generar la participación de la comunidad familiar y la disposición de estrategias de trabajo común. Los profesores y los padres de familia serán entonces fiel testimonio de las convicciones institucionales y el ejemplo de vida para quienes como alumnos e hijos están en proceso de formación.
- Los registros en anecdotarios, la agenda escolar, las notas de felicitación y las notas de mensajes a padres serán los documentos oficiales del acompañamiento disciplinario en cada uno de los grupos y en ellos se debe explicitar el manejo formativo de los alumnos.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la respectiva institución educativa.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

11.2 Directores de grupo:

Es una instancia asesora en la dinámica de resolución de conflictos interinstitucionales. Se encarga directamente de la generación de campañas y actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

11.3. Docentes:

ARTÍCULO 19. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013: Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

11.4. Comité de Convivencia:

ARTÍCULO 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El director de la institución educativa, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivo y estudiantes, directivo y docentes entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Lidera mecanismos de motivación a fin de propiciar la interiorización de normas por parte de los alumnos, la debida orientación de conductas y el seguimiento comportamental de los mismos con apoyo de la instancia familiar y del recurso humano institucional.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

11.5. Rector:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

ARTÍCULO 18 LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013. Responsabilidades del rector de la institución en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Se encarga del seguimiento de los estudiantes a nivel académico y comportamental. Sirve de apoyo a los directores de grupo y a los docentes y al comité de convivencia; establece estrategias formativas en el seguimiento a cada estudiante.

11.6. Personero de los alumnos y Consejo Estudiantil:

Participan en la elaboración de las estrategias para la interiorización y seguimiento de las normas de convivencia por parte de los estudiantes. Diseñan campañas a nivel estudiantil para reforzar la vivencia de los valores en el contexto de la normatividad institucional. Informan al comité de convivencia las inquietudes de los estudiantes y orientan eventualmente los espacios de reflexión dentro de la jornada escolar para quienes por alguna circunstancia no hayan sido coherentes con las normas institucionales.

11.7. Parámetros de convivencia.

- Ejercer correctamente la autoridad es importante para la educación de los hijos y los estudiantes y para su madurez como personas. El primer parámetro es estar convencidos de que lo mejor para ellos es lograr que sean capaces de obrar por sí mismos, siguiendo las normas de sana convivencia y permitiendo la reflexión sobre sus actos.
- Entender que educar es formar para la vida. Una persona formada no se define tanto por la edad como por la modalidad del comportamiento: capacidad de prever y de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

programar, de luchar contra las dificultades y de adaptarse con realismo a las distintas situaciones de la vida. La persona madura es capaz de tomar las riendas de su vida, de saber elegir sin depender pasivamente de los demás y sin esperar soluciones fáciles y prefabricadas. Además, tiene capacidad de entablar relaciones sociales sólidas y duraderas, capacidad de afectos profundos que lo lleven a comprometerse con la institución y con otras personas en un proyecto de vida común.

- La convivencia institucional y la coherencia e identidad casa-centro educativo. Naturalmente hay que dirigir y hay normas que cumplir. Tanto en la institución educativa como en el hogar hay una autoridad clara y unas normas que guían la vida y la conducta. Los niños deben saber qué hacer y cómo hacerlo. La existencia de estas normas y las consecuencias dan seguridad a los hijos y a los alumnos.

12. DE LOS ESTUDIANTES

Al firmar la matrícula el estudiante y la familia aceptan las disposiciones reglamentarias del centro educativo, en consecuencia, se obligan a cumplirlas. “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. (Ley 115 de 1.994 – Artículo 87)

12.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante desarrollará la capacidad para comprender, analizar textos y situaciones de la vida cotidiana, que lo lleven a crear y a reflexionar sobre su propia identidad; formándose en las diferentes áreas del conocimiento, valorando y apreciando su entorno social; el perfil del estudiante se compone de una lista de atributos, que promueven el rigor académico desarrollando una mentalidad empresarial, mediante la ejecución de los Proyectos Pedagógicos Productivos y se forma en el ejercicio de los deberes y derechos teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia enmarcado en el Manual de Convivencia.

El estudiante de la institución educativa se caracterizará por:

- Ser honrado, y sincero para servir a quien lo necesite.
- Poseer un alto nivel académico y cultural.
- Desarrollar en un grado alto sus competencias.
- Ser crítico y reflexivo de lo que sucede en su entorno y sociedad para plantear posibles soluciones a los problemas y/o necesidades.

12.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Recibir un trato respetuoso, considerado, exigente y justo.
- Conocer las políticas institucionales, el Horizonte Institucional y el Manual de Convivencia.
Recibir de los educadores un testimonio auténtico a nivel intelectual, pedagógico, moral y religioso.
- Ser escuchados antes de ser sancionados, es decir ejercer el derecho a la defensa.
- Recibir la asesoría académica, pedagógica, psicológica, religiosa y moral.
- Participar de las actividades escolares y extracurriculares programadas.
- Utilizar los recursos educativos y recreativos del plantel.
- Beneficiarse de todos los servicios y planta física Y gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
- Participar de una educación integral, académica y formativa, ofrecida con criterios de excelencia.
- Conocer los objetivos, metodologías, programas, criterios de evaluación, metas de comprensión, cronograma de trabajo, fechas de evaluaciones, trabajos y tareas en cada una de las asignaturas en cada periodo.
- Solicitar respetuosamente correcciones y/o revisiones de tareas, trabajos, evaluaciones y/o exámenes.
- Conocer oportunamente la opinión que tienen los profesores sobre el proceso formativo y académico, conocer sus calificaciones y la razón de ser de cada una de ellas.
- Ser atendidos en los reclamos y solicitudes particulares, siempre que se hagan a través de los conductos regulares establecidos por el colegio, enmarcados en la veracidad y el respeto.
- Presentar sugerencias, proyectos y propuestas que tengan que ver con el fortalecimiento de la formación integral recibida por parte del Centro Educativo.
- Ser destinatario del debido proceso, defensa e impugnación ante la instancia correspondiente, cuando deba responder por una falta disciplinaria. (Sentencia T 500 de 1992)
- Solicitar los permisos de acuerdo con las normas, justificar sus ausencias y/o retardos.
- Participar en el Gobierno Escolar de acuerdo con los mecanismos establecidos.
- Ser protegido contra toda forma de agresión o abuso, el cual una vez comprobado deberá ponerse en conocimiento de la autoridad competente. (Concordado Ley de Infancia y adolescencia, artículo 42)
- Solicitar al Comité de Convivencia, cuando así lo considere conveniente, espacios de conciliación para resolver los conflictos que afecten la convivencia escolar. (Ley 1620)
- Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Recibir los estímulos correspondientes a su liderazgo positivo de acuerdo con las posibilidades del plantel y los que se establezcan en el presente Manual de Convivencia, previa evaluación de desenvolvimiento en sus diferentes actividades.
- A elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

12.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes de la institución Educativa Rural el Tarra se comprometen a cumplir cada una de las disposiciones que se describen a continuación.

12.3.1. Presentación personal:

El uniforme es un símbolo institucional que identifica al estudiante de la institución. La pulcritud en la presentación personal denota respeto por sí mismo y por los demás, por eso debe siempre portarse con decoro, en perfecto estado y debidamente marcado. (Sentencia No. T-695 de 1999 y concepto del Ministerio de Educación Nacional)

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

Camisa color verde agua
 En las mangas lleva dos combinaciones con la tela de la falda.
 Lleva el escudo del centro educativo, en la parte superior izquierda
 La corbata es de la misma tela de la falda.
 Falda en tela de gabardina a cuadros, en tonos azul claro, vino tinto, azul oscuro, blanca y gris; dividido a la altura del abdomen.
 Lleva tres botones forrados de la misma tela de la camisa, ubicados en la parte derecha.
 De la división hacia abajo lleva 7 pliegues.
 La falda no lleva pretina.
 Medias color blanco marcadas .
 Tipo de calzado zapato colegial negro.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.

Camisa estilo guayabera color verde agua.
 Lleva el escudo del centro educativo en la parte superior izquierda.
 Pantalón color gris en tela lino.
 Medias grises.
 Tipo de calzado zapato colegial negro.

12.3.2.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO Y MASCULINO.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

Camibuso verde con una combinación gris clara de medio lado, desde el pecho hasta la parte de abajo; con las mangas color verde.
 Lleva el escudo de la institución educativa en la parte superior izquierda.
 El cuello tipo polo color gris.

El pantalón sudadera color gris con bolsillo en la parte derecha.
 Lleva una franja en la pierna izquierda de color verde, blanco, gris y blanco hasta la parte de abajo.
 Medias color gris.

Tipo de calzado zapato blanco deportivo.

CUMPLIMIENTO:

- ✓ Quien no porte debidamente el uniforme de diario como se estipula en el manual de convivencia será anotado en el libro de comportamiento y, por consiguiente, perderá la posibilidad de ocupar el primer o segundo puesto en cada periodo académico. (A la tercera anotación se hará el llamado al padre de Familia el cual deberá presentarse con su hijo para pactar acuerdos y este pueda retomar sus clases).
- ✓ Quien incumpla con el uniforme de Educación Física no podrá participar en la actividad deportiva planeada y deberá realizar un trabajo teórico sobre la asignatura.
- ✓ Por ningún motivo está permitido el uso de otro tipo de calzado diferente del estipulado.
- ✓ Usar el largo de la falda no más alto que seis centímetros arriba de la rodilla.
- ✓ Mantener el uniforme en perfecto estado de limpieza y pulcritud.
- ✓ Para ingresar al comedor siempre se debe tener cuidado no ensuciar el uniforme.
- ✓ Los estudiantes que participen en equipos o actividades deben disponer de suficientes uniformes y portarlos en perfecto estado durante todas las actividades dentro de las sedes educativas.
- ✓ Los educandos deben ir al colegio con el corte de pelo formal acorde a su presentación.

Parágrafo 1: Todo docente tiene la plena autorización de exigirlo en cualquier momento.

- ✓ Las mujeres no deben usar maquillaje ni esmalte de color en las uñas, como tampoco usar adornos extravagantes. Deben venir a las sedes siempre peinadas, con el cabello recogido o al menos evitarlo en la cara. En el corte de pelo deben evitar los rapados, hongos o peinados extravagantes, crestas o tinturas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

Parágrafo 2: Para los días de eventos especiales deben utilizar adornos blancos.

- ✓ Portar el uniforme completo con dignidad y respeto en todo momento, dentro y fuera del centro educativo.
- ✓ Los estudiantes de 9° se les permite el uso de chaqueta y/o buzo de la promoción o del comité ambiental.

12.3.4. Orden y aseo:

El orden y el aseo son factores importantes para la salud, la seguridad y en general para el bienestar de todos ya que contribuyen a la convivencia social y al logro de los objetivos, por eso todos son responsables de su cumplimiento. (Sentencia T 695/99 y concepto del Ministerio de Educación Nacional).

- Depositar las basuras en las canecas destinadas para tal fin, nunca botarla al piso.
- Conservar el orden y el aseo en todas las dependencias del Centro educativo.
- Hacer buen uso de los baños, asegurarse de soltar el agua y dejarlos limpios.
- Mantener los pupitres y sillas ordenadas y limpias, no rayarlas ni pegarles stickets. Cada estudiante es responsable de ellos, por eso los daños, rupturas y/o pérdidas por el mal uso, serán asumidos por los estudiantes, al igual que cualquier daño ocasionado a la planta física.
- No es permitido comer alimentos dentro de las aulas de clase y en el transporte escolar.
- Marcar los cuadernos. Todos los estudiantes deben tenerlos en orden y en las sedes, los elementos necesarios para el trabajo escolar.

12.3.5. Asistencia y puntualidad:

Llegar puntualmente a la institución, a todas las clases y actividades programadas. La jornada escolar está comprendida entre las 7:00 A.M. hasta la 1.P.M, para la postprimaria, de las 7. A.M. hasta las 12.M, para la primaria y entre las 8.A.M. hasta las 12.M. para transición.

Parágrafo 1: No se darán permisos de salida durante la jornada escolar. El docente de vigilancia, estudiará los casos excepcionales y documentados de fuerza mayor o calamidad doméstica.

Toda ausencia debe ser justificada mediante incapacidad médica o excusa escrita por los padres y/o acudientes, al siguiente día hábil a la inasistencia, para efectos de acuerdo con el docente para realizar actividades pendientes, tanto de evaluaciones como recuperaciones periódicas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

Parágrafo 2: Se reprueba una asignatura cuando al finalizar el año las ausencias, justificadas o no, alcanzan o superan el 25% de la intensidad horaria. Decreto 1290 de 2009, Art. 6.

- Es importante la asistencia a todas las actividades escolares que programe el centro educativo, (convivencias, retiros, feria pedagógica, etc.).

12.3.6. Comportamiento

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURALEL TARRA DE ABREGO, se fundamenta en una sólida vivencia de los valores humanos que compromete a los estudiantes estar en sus relaciones diarias el respeto y la sana convivencia que garantizan dentro y fuera de la institución un virtuoso comportamiento.

12.3.6.1. Con nosotros mismos:

La sana convivencia tiene su principio en el respeto por sí mismo, es por eso que la institución educativa considera importante un comportamiento que engrandezca a la persona.

12.3.6.2. Con las demás personas:

Brindar un trato respetuoso, adecuado y considerado a todos los miembros de la comunidad educativa, escuchar y atender las sugerencias, orientaciones pedagógicas y disciplinarias del director y docentes.

Todas las relaciones entre estudiantes deben darse con respeto, contemplando los valores inculcados por la comunidad de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO, y acordes a la condición de estudiantes, por lo tanto, se deben evitar las expresiones afectivas inadecuadas (besos, abrazos, cogida de mano, etc.). Deben permanecer en las zonas destinadas para los descansos.

12.3.6.3. En el Transporte escolar.

- Mantener un buen comportamiento en el vehículo escolar, ser cordiales y seguir las instrucciones del monitor de transporte que será un estudiante, y conductor, ya que son los responsables de la disciplina y seguridad durante el recorrido.
- Mantener una postura y tono de voz adecuados, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo y usar el cinturón de seguridad, no pararse de su puesto y ocupar la silla asignada.
- **Parágrafo 1:** El incumplimiento de las normas anteriores será causa para llamado de atención por parte del docente de vigilancia y respectivo informe al acudiente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

12.3.6.4. En el salón de clases y otras actividades escolares:

- Mantener el orden, aseo, disciplina y buenas maneras en todo momento.
- No consumir ninguna clase de alimentos y/o bebidas en el salón de clase.
- Mantener la buena postura, el respeto, atención, participación y vocabulario adecuado.
- Conservar el pupitre limpio en buen estado.
- Demostrar sentido de pertenencia por la sede.

12.3.6.4.1. Aula de informática.

- Ingresar en completo orden y en silencio en compañía del docente
- No ingresar alimentos o bebidas a la sala
- Verificar que el computador este en óptimas condiciones antes de iniciar la clase, en caso contrario reportar al docente.
- Si se requiere ingresar cualquier otro artefacto tecnológico, este debe ser reportado al docente de aula.
- Ocupe el puesto asignado por el docente. Si se desplaza a otro computador solicite el permiso.
- Mantenga la disciplina: un tono de voz bajo, la sala limpia, una postura correcta durante la clase y permanezca dentro del aula.
- No utilice CD, memorias USB u otros, sin la supervisión del profesor.
- Al finalizar la clase, apague y forre bien el computador dejando el lugar limpio y la silla en orden.
- Abstenerse de utilizar materiales u otros elementos los cuales pueda manchar los pisos paredes, pupitres y que puedan dañar los equipos.
- Cuidar y responder por cada equipo utilizado en cada clase.
- No sacar ningún equipo de la sala sin permiso del docente a cargo, ni es permitido sacarlo fuera de la sede educativa.

Parágrafo 1: No es política del centro educativo el retiro de los estudiantes del salón de clase, pero si con su comportamiento se han infringido **gravemente** las normas, el docente debe seguir el conducto regular para tomar las medidas pertinentes al caso.

Parágrafo 2: En cada período académico el estudiante podrá ser amonestado por escrito, en la carpeta de documentos, sólo hasta tres veces. Si por alguna razón rebasa ese número de anotaciones, se citará a los padres de familia para informarles la situación. En esta reunión se establecerán los compromisos y consecuencias formativas, reparadoras y sancionatorias a que haya lugar y de acuerdo con el proceso formativo de cada estudiante.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- Respetar las insignias patrias y religiosas durante los actos conmemorativos, asumiendo una actitud atenta y participativa. Entonar con orgullo los himnos de nuestro país, ciudad y centro educativo.

Parágrafo 3: Los celulares, IPod, computadores portátiles y aparatos de audio deben permanecer apagados durante la jornada escolar, a no ser que un docente los solicite para uso exclusivo en actividades académicas, de lo contrario serán decomisados y entregados directamente a los padres de familia ocho días después. Cuando se han decomisado por segunda vez y cuando sean utilizados para hacer fraude en las evaluaciones, serán devueltos al finalizar el año lectivo a los padres y/o acudientes.

12.3.6.5. En el comedor:

- Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
- Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- Llegar puntualmente, y cumplir con las normas de urbanidad y buenas maneras.
- No ingresar elementos deportivos.
- Quienes no tomen el servicio del comedor no podrán hacer uso de él para tomar sus alimentos.
- Ingresar al comedor ágilmente y en orden y sólo se podrá salir hasta que el jefe de comedor lo indique.

12.3.6.6. En el recreo:

- ❖ Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención de los docentes e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.
- ❖ Cuidar los jardines y embellecimiento de las sedes educativas.
- ❖ Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no permanecer en los salones.
- ❖ En los descansos, las zonas verdes se pueden utilizar para el entretenimiento y diversión o para sentarse sin adoptar posturas indebidas.
- ❖ Cuando se haga uso de los balones en zonas no permitidas, se decomisarán por ocho días y serán devueltos directamente al estudiante.
- ❖ Utilizar las canecas para depositar la basura.

12.3.6.7. Durante las actividades deportivas:

- ❖ Participar activamente en las clases de Educación Física y demás actividades deportivas. Cuando el estudiante se compromete libremente a pertenecer a equipos deportivos y/o actividades académicas extracurriculares, se obliga a responder hasta el final del año.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

La permanencia anual en las selecciones los hará merecedores de estímulos académicos y otros que considere el Consejo Académico. En caso de ausentarse tres veces, el estudiante será retirado del equipo.

- ❖ Es necesario cuidar los implementos deportivos y responder por los daños ocasionados por mal uso o negligencia en su mantenimiento.
- ❖ Asistir puntualmente a los ensayos, entrenamientos, partidos o presentaciones de los equipos o grupos en los que se hayan inscrito o hayan sido seleccionados por el centro educativo, comprometiéndose a cumplir con las normas de la institución y con los reglamentos específicos de cada actividad.

Parágrafo 1: Ser seleccionado para cualquiera de los equipos o grupos que representan a la institución es un privilegio, por lo tanto, los alumnos escogidos deberán cumplir con sus obligaciones académicas y con sus compromisos adquiridos.

12.3.6.8. Con el material:

- ❖ Cuidar el material, los recursos, el mobiliario, las aulas del colegio y tener a su disposición los recursos requeridos para el buen desempeño escolar.
- ❖ Usar los servicios de la biblioteca de acuerdo con las normas establecidas.
- ❖ Todo material al que se le dé uso inadecuado o que se extravíe, deberá reponerse a la Institución.

12.3.6.9. En General:

- ❖ Al llegar a LAS SEDES se debe permanecer afuera, hasta que se dé ingreso a los salones, hacer la formación los días correspondientes y desplazarse en forma ordenada.
- ❖ Reflejar en todo momento la moral, la honradez, buenos modales, respeto y compañerismo.
- ❖ Comportarse correctamente siempre, fuera y dentro del centro educativo, pues el estudiante es el reflejo de la interiorización de los valores que se han recibido durante la vida escolar, además de contribuir al buen nombre de la institución.
- ❖ Está prohibido el consumo, tenencia y/o distribución de drogas alucinógenas, así como las bebidas alcohólicas, armas y cigarrillos, dentro y fuera de la institución.

Parágrafo 2: El incumplimiento de este deber, se convierte en una falta muy grave.

- ❖ Dado el carácter católico de la institución, se debe asistir a las actividades religiosas con una actitud seria y respetuosa.
- ❖ Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el nombre de la institución, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa de la Dirección.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ Informar a las autoridades de la institución sobre las anomalías que tenga conocimiento dentro o fuera de la Institución, y que afecten o puedan afectar el buen nombre del colegio o de algunos de sus miembros.
- ❖ Buscar y mantener el nivel académico con miras a alcanzar la excelencia; es decir, cumplir con las tareas, trabajos de investigación, lecciones y demás pruebas que demuestren progreso académico y mejoramiento personal. (Sentencia T 555/94).
- ❖ Entregar a los titulares de las sedes educativas todo objeto que se encuentre y que no sea de su pertenencia.

Parágrafo: En caso justificado y si lo considera necesario, la institución podrá revisar maletas, y pupitres de los estudiantes.

- ❖ Leer detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con agrado los parámetros que aquí se explican.
- ❖ Identificarse con la institución demostrando sentido de pertenencia y amor por la misma, participando en las diversas actividades
- ❖ Representar al colegio ante cualquier otra Institución en los eventos deportivos, culturales, artísticos, religiosos y científicos en que el colegio sea invitado a participar.
- ❖ Realizar personalmente con esmero e interés los trabajos ordenados por los profesores como actividades complementarias, los cuales deberán ser entregados oportunamente y con buena presentación y contenido, procurando mejorar cada vez más la caligrafía, el orden y el aseo.
- ❖ Cumplir con responsabilidad los horarios académicos de: superaciones o recuperaciones, talleres, actividades deportivas entre otros en las cuales se haya comprometido. Evitar retirarse del plantel sin previa autorización del docente a cargo durante la jornada escolar o cuando se encuentre en actividades extracurriculares.
- ❖ Solucionar las dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
- ❖ Evitar usar las redes sociales para denigrar del buen nombre de cualquier compañera o miembro de la institución.

12.3.6.9.1. Permisos para salir del salón.

- Si el alumno solicita permiso para salir del salón, se pregunta para donde va. Si es al baño, tenga en cuenta el tiempo que gasta, y debe ir solo (se hace una observación verbal, según lo disponga, si tarda mucho)
- Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar el salón con el mismo número de alumnos con que inicio.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

12.3.6.9.2. Alumnos con excusas.

- Todas las excusas presentadas deben ser por escrito, con buena presentación y firmadas por el padre de familia.
- Las excusas deben ser presentadas al inicio de la jornada laboral del día siguiente por motivos justificados.

12.4. ESTIMULOS

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA apoya a sus estudiantes en sus continuos esfuerzos y hace reconocimiento de sus méritos por la participación destacada en las actividades académicas, deportivas, científicas y religiosas mediante los siguientes estímulos:

- ❖ Exaltación ante la comunidad educativa, izando el Pabellón Nacional.
- ❖ Conformar el cuadro de honor por periodo con los mejores alumnos y alumnas de cada grado en reconocimiento a sus logros, rendimiento académico y buena convivencia.
- ❖ Reconocimiento concedido al estudiante que se destaque como el mejor de su promoción.

13. DEBIDO PROCESO. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO.

13.1 ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

- ❖ Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
- ❖ Vocabulario y modales inadecuados.
- ❖ Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
- ❖ No portar el uniforme.
- ❖ Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
- ❖ Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin el permiso correspondiente.
- ❖ La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos
- ❖ Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- ❖ Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- ❖ Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- ❖ Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera y eventos institucionales.
- ❖ Mal comportamiento en la institución y fuera de ella portando el uniforme de la institución.
- ❖ Irrespeto a los símbolos patrios y a los símbolos de la institución.
- ❖ Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y sus alrededores.
- ❖ El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
- ❖ Ausentarse del Colegio sin autorización del Director o del docente competente.
- ❖ La inasistencia a actos culturales y deportivos.
- ❖ Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
- ❖ Omitir el conducto regular.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

13.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

13.2.1. De acuerdo con la ley:

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- ❖ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ❖ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- ❖ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

13.2.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- ❖ Anotación en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ❖ Diálogo con el educador o director de grupo que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- ❖ En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizado entre las partes no se cumpla, el director si se hace necesario convocara extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÀGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por el o la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes por escrito.

13.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- ❖ Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- ❖ Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- ❖ Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- ❖ Hacer acompañamientos en horas de descanso.

13.4. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

- ❖ Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, y Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- ❖ Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- ❖ En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. La falta que no se contempló en los numerales anteriores.

13.5. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

13.5.1. De acuerdo con la ley:

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- ❖ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ❖ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ❖ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- ❖ El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

13.5.2. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- ❖ Anotación inmediata en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ❖ La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
- ❖ Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
- ❖ El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

13.6. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

- ❖ Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes.
- ❖ Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- ❖ Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- ❖ Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- ❖ Cancelación de la matrícula.

13.7. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

- ❖ Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- ❖ Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
- ❖ Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- ❖ Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
- ❖ Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución.
- ❖ Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- ❖ Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
- ❖ Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

13.8. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

13.8.1. De acuerdo con la ley:

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- ❖ En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ❖ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ❖ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ❖ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

13.8.2. Protocolo a seguir por parte de la institución.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ Anotación inmediata en el Observador por parte del docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- ❖ La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- ❖ La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Director quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso tomar las medidas pertinentes al caso.
- ❖ El Director pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
- ❖ El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

13.9. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

- ❖ Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- ❖ Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- ❖ Cancelación de la matrícula.

Parágrafo 1: Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados y que demuestren excelente comportamiento en un tiempo no menor a un semestre, podrán presentar una solicitud para que se les levante la sanción. Esta decisión es competencia del Consejo ACADÉMICO, quienes escucharán el concepto de los profesores del nivel y del COMITÉ DE CONVIVENCIA.

14. DEL PADRE DE FAMILIA

14.1. PERFIL

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos e hijas al seleccionar la institución Educativa Rural el Tarra para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo. En este contexto el padre de familia debe ser:

- ❖ Una persona consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
- ❖ Facilitador de ambientes que le permitan a sus hijos la toma de decisiones de acuerdo a su edad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el establecimiento educativo programe.
- ❖ Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijos e hijas.
- ❖ Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
- ❖ Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.

14.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ❖ Conocer el Manual de Convivencia Institucional.
- ❖ Recibir un trato cortés y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa frente a las necesidades e inquietudes relacionados con el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- ❖ Recibir información periódica sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos, de modo que se facilite la función de acompañamiento permanente.
- ❖ Beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por la institución.
- ❖ Participar en todas las actividades programadas por el centro educativo para Padres de Familia.
- ❖ Pertenecer a la Asociación de Padres.
- ❖ Participar en la Escuela de Padres.
- ❖ Los padres de familia podrán elegir y ser elegidos para participar como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité de Convivencia y Comité Ambiental.

Parágrafo 1: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, en la asamblea anual que se realiza al iniciar cada año escolar con todos los afiliados, se postulan voluntariamente aquellos padres que quieren pertenecer a este órgano y por votación general de sus afiliados se designan dichos miembros.

Parágrafo 2: La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de los padres de familia del establecimiento educativo y se reunirán al menos dos veces al año por convocatoria del director.

Parágrafo 3: Para ser elegido miembro del Comité de Convivencia, Comité Ambiental, se procede de la siguiente manera: En la reunión de apertura que se realiza al inicio del año lectivo con todos los padres de familia del centro educativo, por cursos, se eligen por votación los padres. Posteriormente, en reunión de todos los padres de cada curso, se eligen los que pertenecerán a cada órgano del Gobierno Escolar establecido.

Parágrafo 4: Elección de Padres de Familia para el Consejo Directivo: En una reunión convocada para tal fin por el director del establecimiento educativo, se citará a todos los padres de Familia elegidos en cada curso, así como sus representantes para que por

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

votación se elija, dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 5: Los docentes, directivos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo.

Parágrafo 6: El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo. Estará integrado por los padres representantes de cada curso.

14.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ❖ Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- ❖ Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad: directivos, docentes, estudiantes y demás padres de familia.
- ❖ Presentar las inquietudes que se tengan de manera adecuada y siguiendo los conductos regulares.
- ❖ Matricular a sus hijos en las fechas establecidas por el centro educativo.
- ❖ Proporcionar a los hijos los textos, recursos y útiles necesarios según las exigencias del currículo.
- ❖ Asistir a las reuniones, escuelas para padres, actos escolares y citaciones que haga el centro educativo, con el fin de recibir información y formación relacionada con el proceso de desarrollo integral, comportamiento, puntualidad y rendimiento académico de sus hijos.

Parágrafo: En caso de que los padres no puedan asistir, deben enviar oportunamente una nota al Director de Grupo explicando el motivo de su ausencia o solicitando una nueva cita con el mismo. Las ausencias injustificadas y continuas a las citas y reuniones reglamentarias del centro educativo serán consideradas como una manifestación de que no están interesados, ni apoyan el sistema educativo del centro educativo. Participar en las reuniones y actividades periódicas que programa el centro educativo dentro de su cronograma escolar.

- ❖ Enviar a sus hijos puntualmente a cada sede educativa, supervisando cada mañana su presentación personal, especialmente en lo relacionado con el uniforme reglamentario, el corte del cabello en los hombres, los accesorios que no están permitidos y el largo de la falda en las mujeres.
- ❖ Enviar por escrito y al día siguiente, las justificaciones de las inasistencias de sus hijos.
- ❖ Acompañar permanentemente el proceso formativo de su hijo(a) según pautas establecidas por el centro educativo.
- ❖ Firmar la matrícula del estudiante.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ La Asociación de Padres es una parte fundamental de la Comunidad Educativa y es evidente su trabajo en pro del bienestar de la comunidad, por lo tanto, es necesario que todo padre de familia forme parte de ella.

15. DEL DOCENTE

15.1. PERFIL

El perfil del docente de la institución educativa Rural El Tarra está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, la filosofía y los objetivos de la institución que lo identifican como:

- ❖ Profesional en su práctica pedagógica y en su saber específico.
- ❖ Con gran vocación formadora con una actitud positiva hacia el cambio que impone la dinámica del mundo contemporáneo.
- ❖ Una persona con ética profesional y una real convicción de que todas sus actitudes repercuten en la formación de sus estudiantes.
- ❖ Poseedores de permanente interés por el trabajo investigativo en el campo pedagógico en su especialidad.
- ❖ Persona que con sus actitudes promueve el respeto a las creencias religiosas, políticas y sociales de los miembros de la comunidad.

15.2. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES.

- ❖ Conocer y respetar los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- ❖ Dar un trato justo, equitativo, respetuoso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Responder cabalmente con las horas de clases y demás actividades programadas por la institución.
- ❖ Dar información oportuna sobre el rendimiento académico y comportamiento del estudiante cuando este sea requerido.
- ❖ Hacer el seguimiento académico y disciplinario respectivo a los estudiantes.
- ❖ Mantener y fomentar la educación a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Estimular a los estudiantes cuando estos se destaquen en avance significativo de logros.
- ❖ Solicitar con anticipación permiso cuando deban ausentarse de la institución.
- ❖ Preparar en forma oportuna y adecuadamente las clases, utilizando los recursos y la metodología de acuerdo al modelo pedagógico de la institución.
- ❖ Permanecer en la institución y sus respectivas sedes durante la jornada escolar y laboral.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ Participar en la reconstrucción del PEI y la formulación de planes de mejoramiento con base a los resultados de la evaluación de desempeño de docentes y la evaluación de competencias de estudiantes.

15.3. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES.

- ❖ Recibir trato respetuoso por parte de Directivos y demás miembros de la Comunidad educativa
- ❖ A ejercer la profesión de acuerdo con lo consagrado en artículo 27 de la constitución Política de Colombia “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del estado, toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y justas “
- ❖ Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para las diferentes instancias del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, comisión de Evaluación y promoción)
- ❖ Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organiza la institución y otras instituciones del orden estatal.
- ❖ A través de sus representantes en los organismos del gobierno escolar recibir información oportuna sobre decisiones relacionadas con su labor docente
- ❖ Ser informado con anticipación sobre reuniones y actos especiales programados por la institución.
- ❖ Presentar ideas y sugerencias que conlleven al buen funcionamiento de la institución.
- ❖ Ser escuchado cuando las circunstancias lo ameriten.
- ❖ Ser respetado en su privacidad y en libre desarrollo de su personalidad. Siempre y cuando sus actuaciones no afecten la vida institucional.
- ❖ Participar en la elaboración del manual de convivencia y reestructuración del PEI.
- ❖ A que se le siga el debido proceso de acuerdo con la normatividad legal vigente. Conocimiento de causa, interponer los recursos de ley, Hacer los descargos respectivos y ser asesorado por abogado titulado
- ❖ A solicitar permiso por escrito, debidamente justificado hasta por tres días.

15.4. CAUSALES DE MALA CONDUCTA DE LOS DOCENTES.

- ❖ Todo acto que vaya contra la libertad y el pudor sexual.
- ❖ El tráfico con calificaciones, certificados de estudio o documentos públicos, mediante el soborno.
- ❖ La malversación de fondos y recursos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	2022

- ❖ El incumplimiento sistemático de deberes y prohibiciones estipuladas en el decreto 2277 /89. (Léase artículos 44,45 y 46 del mencionado decreto)
- ❖ El lucro económico mediante actividades en la institución con fines personales.
- ❖ El volver a reincidir en faltas ya sancionadas.
- ❖ Abandono del cargo cuando falta por tres días consecutivos, sin previa autorización
- ❖ Cuando luego de una licencia, permiso o comisión; falta por tres días consecutivos.
- ❖ Cuando renuncia a su cargo y sale sin esperar la respuesta.
- ❖ Portar armas de cualquier clase.
- ❖ Ingerir licor dentro del establecimiento o presentarse a él en estado de embriaguez.
- ❖ Fumar dentro el aula de clase o consumir alucinógenos en las dependencias de la institución.

15.5. DE LOS ESTÍMULOS A LOS DOCENTES.

- ❖ Reconocimiento especial por parte de la institución, con anotación en la hoja de vida por el buen desempeño laboral y aporte a la comunidad educativa.
- ❖ Exaltar ante la comunidad educativa aquellos docentes que se destaquen a nivel Nacional, Departamental, o Municipal con estímulos o condecoraciones otorgados por estos entes territoriales.
- ❖ Distinciones por parte del gobierno Escolar aquellos, maestros destacados en el trabajo con alumnos y comunidad Educativa.
- ❖ Elección anual democrática y participativa del docente destacado del año, por su trabajo y proyección de la comunidad educativa.
- ❖ Resaltar aquellos docentes que se destaquen por obras escritas legalmente reconocidas.

16. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

La comunidad educativa se compromete a preservar y cuidar los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, apoyar y participar en los proyectos y programas de la institución educativa rural EL TARRA en esta materia, tales como manejo de basuras, reciclaje, campañas sobre el ahorro de agua, energía, etc; así como aportar alternativas para su mejoramiento y conservación. (Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994)